



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: YEIMY JUDITH CONTRERAS TORREGROSA en representación de su sobrino menor de edad EMANUEL DAVID CONTRERAS BANDERA en contra de NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00095-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la supuesta omisión de la entidad accionada frente al cumplimiento de la orden impartida por este Despacho en el fallo de primera instancia del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), se dispone requerir de manera previa a la misma para que informe a esta agencia judicial si ya dio cumplimiento al respectivo fallo o de ser el caso, las razones por las cuales no ha acatado la orden impartida en el mismo, en la que textualmente se ordenó “*a la entidad tutelada NUEVA E.P.S que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a autorizarle el procedimiento de CIERRE DE COLOSTOMÍA, y la formula complementaria PEDIASURE CLINICAL liquido 220 ml / botella oral en la cantidad y por el tiempo prescrito por su médico tratante. Igualmente, deberá suministrarle toda la atención integral que requiera para manejo de las patologías que lo aquejan denominadas DESNUTRICIÓN PROTEICOCALORICA MODERADA y DISCAPACIDAD COGNITIVA y RETRASO EN EL LENGUAJE, esto es, exámenes, procedimientos, tratamientos y cualquier servicio de salud que le sea prescrito por sus médicos tratantes.*”. Igualmente, se le ordena que individualice e identifique con exactitud las personas encargadas de dar cumplimiento al fallo de tutela anteriormente referenciado.

Para tal efecto, por Secretaria líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Código de verificación:

60ac95d17efa14d86f952c99c5b872f4e5bc6449f88a60ca284b40b63d1bc5c4

Documento generado en 23/09/2020 06:42:51 p.m.